

Liderar  
Defender  
Impulsar  
Promover



**Informe  
Empleo**

**RELACIÓN DE NORMAS CON  
REPERCUSIÓN SOCIOLABORAL  
JULIO 2022–JUNIO 2026**

**DEPARTAMENTO DE EMPLEO,  
DIVERSIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

**JUNIO 2026**

## A. RELACIÓN DE NORMAS CON IMPACTO EN EL ÁMBITO LABORAL

1. [Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.](#)
  - **Artículos:** [2](#) / [9](#) / [10](#) / [12](#) / [23](#) / [26](#) / [27](#) / [37](#)
  - **Impacto:**
    - Extensión del concepto de discriminación.
    - Extensión de los motivos de nulidad de pleno derecho en el despido.
  - **Conexión con artículos del Estatuto de los Trabajadores (ET):** 4.2, c) / 53.4 / 55.5
  
2. [Ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.](#)
  - **Artículo:** [Único.Dieciocho](#)
  - **Impacto:**
    - Modificación de la tipología de contratos para personal investigador.
    - Se establecen regímenes especiales de vigencia de los contratos temporales para la universidad pública.
  - **Conexión con artículo del ET:** 15
  
3. [Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre de garantía integral de la libertad sexual.](#)
  - **Artículos:** [12](#) / [38](#)
  - **Impacto:**
    - Deber de promoción de condiciones de trabajo que eviten la comisión de delitos y conductas contra la libertad sexual, incluyendo procedimientos para su prevención.
    - Deber de inclusión en la valoración de riesgos del puesto la violencia sexual.
    - Distintivo “Empresas por una sociedad libre de violencia de género”.
    - Fijación de los derechos laborales de víctimas de violencias sexuales.
  - **Modifica artículos del ET:** 37.8, párrafo 1º / 40.4 / 45.1, n) / 49.1, m) / 53.4, b) / 55.5, b)
  
4. [Ley Orgánica 14/2022, de 22 de diciembre, de transposición de directivas europeas y otras disposiciones para la adaptación de la legislación penal al ordenamiento de la Unión Europea, y reforma de los delitos contra la integridad moral, desórdenes públicos y contrabando de armas.](#)
  - **Artículos:** [primero.Nueve](#) / [disposición final tercera](#)

- **Impacto:**
  - Nuevo delito para los empresarios que impongan condiciones ilegales a sus trabajadores (contratación “bajo fórmulas ajenas al contrato de trabajo”).
  - Jurisdicción social: inhábiles los días de Navidad (24 diciembre-6 enero), salvo en procedimientos de carácter urgente.
- **Modifica artículos del Código Penal:** 311, 2º (carácter laboral)
- **Modifica artículo de la Ley reguladora de la jurisdicción social (LRJS):** 43.4

**5. [Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas.](#)**

- **Artículos:** [8](#) / [9](#) / [11](#) / [34](#) / [37](#) / [disposición final cuarta.Trece y Catorce](#)
- **Impacto:**
  - Requisitos para ser beneficiario de bonificaciones a la contratación.
  - Obligaciones de mantenimiento en el empleo.
  - Exclusiones.
  - Se mandata al Gobierno establecer medidas de fomento de la implantación voluntaria de planes de igualdad (en todas las empresas).
- **Modifica artículos de la Ley General de La Seguridad Social (LGSS):** 16.6 y 7 / 36 / 138.1 y 2 / 139.2 / 153 bis / 153 ter / 249 quater.4 / 305.2 / 310 bis / 313 bis / 318, d) / 363.5 / Disposición Adicional (DA) 44ª / DA 51ª / DT 4ª.6

**6. [Real Decreto 99/2023 de 14 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2023.](#)**

- **Artículos:** [1](#) / [2](#) / [3](#) / [4](#)
- **Impacto:**
  - Fijación del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) 2023: 1.080 euros brutos mensuales en 14 pagas (15.120 euros brutos anuales).
- **Conexión con artículo del ET:** 27

**7. [Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.](#)**

- **Artículos:** [2](#) / [3](#) / [5](#) / [10](#) / [32](#) / [36](#) / [38](#) / [disposición final sexta](#)
- **Impacto:**
  - Protección a informantes (sector privado y público; incluidos partidos políticos, sindicatos, organizaciones empresariales y fundaciones).

- Se extiende la protección a las personas físicas relacionadas con el informante: compañeros de trabajo e, incluso, familiares del informante; también a personas jurídicas, para las que trabaje o con las que mantenga cualquier otro tipo de relación en un contexto laboral o en las que ostente una participación significativa.
- Órgano de Administración como entidad responsable de implantación del sistema interno de información, previa consulta con la representación legal de las personas trabajadoras (RLPT).
- Prohibición de represalias contra informantes (durante 2 años, prorrogable excepcionalmente). Se extiende a las informaciones comunicadas a la RLPT.
- Prohibición de contratar con la Administración Pública a las empresas sancionadas por infracciones muy graves en esta materia.
- **Conexión con artículos del ET:** 4.2, d) / 53.4 / 55.5

**8. [Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.](#)**

- **Artículos:** [15](#) / [62](#) / [disposición final sexta](#) / [disposición final decimocuarta](#) / [disposición final decimoséptima](#)
- **Impacto:**
  - Obligación de las empresas de más de 50 personas trabajadoras de contar con un conjunto planificado de medidas para igualdad del colectivo LGTBI, pactadas a través de la negociación colectiva y acordadas con la RLPT.
  - Nuevas posibles causas de discriminación: aquellas que tengan origen en la orientación e identidad sexual y la expresión de género y características sexuales.
  - Introduce el error técnico por el cual se elimina la equiparación de las víctimas de violencia sexual con las de violencia de género o terrorismo [*corregido en la posterior disposición final novena de la Ley de Paridad*].
  - Prohibición de contratar con la Administración Pública a aquellas empresas que hubieran sido sancionadas por infracción grave o muy grave en esta materia.
- **Modifica artículos del ET:** 4.2, c) / 11.4, b) / 14.3 / 17.1 / 37.8 / 40.4 y 5 / 45.1, d) / 48.4 / 49.1, m) / 53.4, b) / 55.5, b)

**9. [Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.](#)**

- **Artículos:** [57](#) / [59](#) / [disposición transitoria quinta](#) / [disposición final segunda](#) / [disposición final séptima](#) / [disposición final octava](#) / [disposición final novena](#)
- **Impacto:**
  - Catálogo de servicios garantizados a personas, empresas y demás entidades empleadoras.
  - Suprime la posibilidad de iniciar un procedimiento de oficio para desvirtuar la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora, por haber sido impugnado el acta por el sujeto responsable del pago de cuotas a la seguridad social.
  - Inembargabilidad del SMI en su cuantía mensual y anual.
  - Se habilita a la ITSS a pronunciarse en su informe sobre la concurrencia de las causas del despido colectivo comunicadas por la empresa.
- **Modifica artículos del ET:** 27.2 / 51.2
- **Modifica artículo de la LRJS:** 148 (supresión letra d)

**10. [Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.](#)**

**EFFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- **Artículos:** [disposición final tercera](#)
- **Impacto:**
  - Incorporación de la opción de reducción de jornada (con merma salarial) por motivo de cuidado del cónyuge, pareja de hecho o familiar consanguíneo de la pareja de hecho.
  - Derecho a la misma reducción de jornada hasta que el causante cumpla 23 años (26 años en caso de discapacidad  $\geq 65\%$ ), en supuestos de cáncer o enfermedad grave diagnosticados antes de la mayoría de edad.
  - Inclusión de los supuestos de nulidad (matrimonial), extinción de pareja de hecho y acreditación como víctima de violencia de género como circunstancias que permiten esta reducción de jornada al progenitor/guardador/acogedor que conviva con la persona enferma.
  - Nueva redacción sobre los requisitos para que la empresa pueda limitar el ejercicio simultáneo de este derecho por dos o más trabajadores de la misma empresa (mismo sujeto causante).
- **Modifica artículo del ET:** 37.6

11. [Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.](#)

**EFFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- **Artículos:** [disposición adicional duodécima](#) / [disposición final undécima](#)
  - **Impacto:**
    - Regulación transitoria de los Planes de Igualdad para las cooperativas (hasta la publicación de la Ley de Economía Social).
    - Mantenimiento de los beneficios por la contratación de personas trabajadoras al servicio del hogar familiar en familias numerosas.
12. [Real Decreto-ley 4/2023, de 11 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes en materia agraria y de aguas en respuesta a la sequía y al agravamiento de las condiciones del sector primario derivado del conflicto bélico en Ucrania y de las condiciones climatológicas, así como de promoción del uso del transporte público colectivo terrestre por parte de los jóvenes y prevención de riesgos laborales en episodios de elevadas temperaturas.](#)
- **Artículo:** [disposición final primera.Dos](#)
  - **Impacto:**
    - Obligación de tomar medidas adecuadas frente a “fenómenos meteorológicos adversos” (sin precisar concepto) cuando se desarrollen trabajos al aire libre.
    - Prohibición de desarrollar tareas durante las horas del día en que dichos fenómenos ocurran.
    - Obligación de adaptar las condiciones de trabajo cuando se emitan avisos por fenómenos meteorológicos adversos de nivel naranja o rojo (ejemplo: reducción/modificación horas de desarrollo de la jornada).
13. [Real Decreto 333/2023, de 3 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa».](#)
- **Artículo:** único. Uno-Dieciocho

- **Impacto:**
  - Se modifica el Real Decreto (RD) anterior para adaptarlo a los RDs 901/2020 y 902/2020: requisitos de las entidades y empresas y criterios de valoración.
  - Se exige presentación de una declaración de “apoyo” firmada por la mayoría de la RLT o, en su ausencia, por la mayoría de la plantilla.
  
- 14. **[Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la Isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y cumplimiento del Derecho de la Unión Europea.](#)**
  - **Artículos:** [127](#) / [129.Uno y Dos](#) / [173](#) / [Título IV](#) / [211](#) / [212](#) / [225.Uno](#) / [226](#) / [disposición adicional primera](#) / [disposición transitoria segunda](#) / [disposición transitoria tercera](#) / [disposición final primera](#)
  - **Impacto:**
    - Nuevo supuesto de discriminación en ET: el trato desfavorable dispensado por el ejercicio de derechos de conciliación o corresponsabilidad.
    - Concreción de los familiares que pueden ser sujetos causantes de la solicitud de adaptaciones de jornada por “necesidades de cuidado”.
    - Extensión permiso de 15 días por matrimonio al registro como pareja de hecho.
    - Ampliación de dos a cinco días el permiso por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización.
    - Extensión del permiso por fallecimiento (de dos días) al fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho.
    - Ofrecimiento de un “plan alternativo” para el caso de que dos personas en la misma empresa ejerzan derecho a la reducción jornada por cuidado de lactante por el mismo sujeto causante.
    - Extensión de los sujetos causantes por los cuales se puede solicitar una reducción de jornada, ahora para cuidados de cónyuge o pareja de hecho y familiar consanguíneo de la pareja de hecho.
    - Incorporación del derecho a ausentarse del trabajo por fuerza mayor por motivos familiares urgentes (incluye a “convivientes”).
    - Se extiende la excedencia por cuidado de familiar al cuidado de cónyuge o pareja de hecho y familiar consanguíneo de la pareja de hecho.

- En familias monoparentales con hijos o hijas con discapacidad, equiparación de la suspensión del contrato por nacimiento, guarda o adopción, al derecho de los dos progenitores.
- Permiso parental de 8 semanas para cuidado de hijo o hija menor de ocho años.
- Extensión de las causas de nulidad del despido por producirse durante el disfrute del permiso parental de ocho semanas o permiso retribuido por accidente, enfermedad grave u hospitalización o las adaptaciones de jornada del artículo 34.8 ET.
- Extensión de la regulación, prevista para el cálculo de indemnizaciones en determinados supuestos de reducción de jornada debida al disfrute del permiso parental.
- Novedad en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC): inclusión de una interrupción y posible demora, durante tres días hábiles, de los plazos procesales cuando concurren en las personas profesionales de la abogacía o de la procura causas objetivas tales como la situación de nacimiento y cuidado de menor, enfermedad grave y accidente con hospitalización, fallecimiento de parientes hasta el segundo grado o baja laboral.
- **Modifica artículos del ET:** 4.2, c) / 34.8 / 37.3 a), b) y b bis) / 37.4 / 37.6 / 37.9 / 46.3 / 48.6 / 48 bis / 53.4 / DA 19ª
- **Modifica artículo LEC:** 134.3

**15. [Real Decreto 608/2023, de 11 de julio, por el que se desarrolla el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo.](#)**

- **Artículos:** todos, especial relevancia: [disposición final tercera.Siete](#)
- **Impacto:**
  - Desarrollo funcionamiento general Mecanismo Red.
  - Introducción de importante modificación en reglamento de despidos colectivos, cuando se produzca el cese definitivo de la actividad y los despidos tengan afectación a más de 50 personas trabajadoras: notificación a la autoridad laboral al menos seis meses antes de la comunicación por escrito del inicio del periodo de consultas a la RLPT.
- **Conexión con artículos ET:** 47.bis
- **Modifica artículos del RD despidos colectivos:** 10.4 / 16 / 21.3 / 33 / 49-53 / DA 2ª / DA 6ª [apartado 2 anulado por la Sentencia del Tribunal Supremo (STS), Sala Contencioso-Administrativo (C-A), 22/04/2024] / Disposición Transitoria (DT) 1ª / DT 2ª

**16. [Real Decreto 669/2023, de 18 de julio, por el que se regula el distintivo de igualdad de género en I+D+I.](#)**

- **Artículos:** [1 / 11](#)
- **Impacto:**
  - Regulación Distintivo de Igualdad de Género I+D+I para entidades cuya actividad principal sea la investigación conforme a criterios de excelencia en igualdad de género.
  - Subvenciones y ayudas públicas vinculadas a la obtención de este Distintivo; y consideración del Distintivo en los criterios de adjudicación o condiciones de especial ejecución en la contratación pública.

**17. [Orden TES/867/2023, de 22 de julio, por la que se crea la oficina estatal de lucha contra la discriminación en el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.](#)**

- **Artículos:** [1 / 2](#)
- **Impacto:**
  - Creación Oficina Estatal de Lucha contra la Discriminación dentro de la Inspección.
  - Garantía de la igualdad de trato y oportunidades y lucha contra la discriminación en el empleo.

**18. [Real Decreto 1011/2023, de 5 de diciembre, por el que se modifican el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 138/2000, de 4 de febrero, en materia de administración electrónica.](#)**

- **Artículos:** [primero.Uno-Tres / segundo.Uno-Tres](#)
- **Impacto:**
  - Informatización de los procedimientos administrativos y sancionadores de la Inspección.
  - Habilitación para que las administraciones puedan utilizar o desarrollar plataformas informáticas para realización de trámites.
  - Creación de un específico Registro Electrónico de Apoderamientos de la Inspección.

19. [Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del plan de recuperación, transformación y resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo.](#)

- **Artículos:** [104.Uno](#)
- **Impacto:**
  - Se establece la competencia de la jurisdicción social en cuestiones litigiosas relativas a Dependencia.
- **Modifica artículo de la LRJS:** 2, n) y o)

~~20. [Real Decreto-ley 7/2023, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes, para completar la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1158, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la directiva 2010/18/UE del consejo, y para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo. \[NO CONVALIDADO\]](#)~~

- ~~• **Artículos:** primero.Uno-Dos /segundo~~
- ~~• **Impacto:**
  - ~~Modificación artículo 37.4 ET para que no quede condicionada la acumulación del disfrute del permiso de lactancia a su previsión en la negociación colectiva ni a acuerdo con la empresa. [FINALMENTE APROBADO EN EL POSTERIOR REAL DECRETO-LEY (RDL) 2/2024, 21 MAYO]~~
  - ~~Modificación artículo 84.3 y 4 ET, que establecía la prioridad aplicativa de los acuerdos o convenios colectivos autonómicos sobre los de ámbito estatal. [FINALMENTE APROBADO EN EL POSTERIOR RDL 2/2024, 21 MAYO]~~
  - ~~En materia de desempleo asistencial, se modificaba la LGSS.~~
  - ~~Otras modificaciones en la LISOS.~~~~

21. [Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.](#)

**EFFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- **Artículos:** [75](#) / [82](#) / [83](#) / [84](#)
- **Impacto:**
  - Prórroga medidas por erupción volcán de la Palma.

- Prórroga prohibición de despido a las empresas beneficiarias de las ayudas directas y acogidas a ERTes con base en lo establecido en el RDL 8/2023.
  - Prórroga de la vigencia del SMI 2023 para el año 2024, hasta la aprobación del nuevo RD que lo fija.
  - **Conexión con artículo del ET:** 27
- 22. [Real Decreto 145/2024, de 6 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2024.](#)**
- **Impacto:**
    - Se incrementa en un 5% el SMI 2024, con efectos retroactivos a 1 enero.
    - Queda fijado en 37,8 euros/día o 1.134 euros/mes (14 pagas).
  - **Conexión con artículo del ET:** 27
- 23. [Reforma del artículo 49 de la Constitución Española, de 15 de febrero de 2024.](#)**
- **Impacto:**
    - Nueva redacción del precepto para su adaptación a los conceptos y circunstancias actuales: cambio del término “disminuidos” por “personas con discapacidad”.
- 24. [Real Decreto 438/2024, de 30 de abril, por el que se desarrollan la cartera común de servicios del sistema nacional de empleo y los servicios garantizados establecidos en la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo.](#)**
- **Artículos:** [15-22](#)
  - **Impacto:**
    - Fijación de los servicios garantizados a personas y empresas por parte de los Servicios Públicos de Empleo, conforme al Título IV de la Ley de Empleo.
    - Escaso desarrollo de los servicios a empresas, con una insuficiente colaboración público-privada.
  - **Conexión con artículos de la Ley de Empleo:** 61 / DT 3ª
- 25. [Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.](#)**

## **EFFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- **Artículos:** [primero.Uno y Dos](#) / [disposición final tercera](#)
- **Impacto:**
  - Modificación ET para que no quede condicionada la acumulación del disfrute del permiso de lactancia a su previsión en la negociación colectiva ni a acuerdo con la empresa [*tras la no convalidación del RDL 7/2023*].
  - Modificación del régimen de concurrencia de convenios colectivos: prioridad aplicativa de los acuerdos o convenios colectivos autonómicos o, en su caso, provincial, sobre los de ámbito estatal [*tras la no convalidación del RDL 7/2023*].
  - Modificación procedimiento de comunicación sobre aportaciones económicas a realizar por empresas que lleven a cabo despidos colectivos que afecten a trabajadores de  $\geq 50$  años.
- **Modifica artículos del ET:** 37.4 / 84 / DA 28ª

### **26. [Real Decreto 612/2024, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.](#)**

- **Artículo:** artículo único
- **Impacto:**
  - Se amplía la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, extendiéndolo a los agentes reprotóxicos o tóxicos para reproducción.

### **27. [Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.](#)**

- **Artículos:** [primero-décimo](#) / [decimocuarto](#) / [disposición transitoria primera](#) / [disposición final sexta](#) / [disposición final novena.Uno-Seis](#)
- **Impacto:**
  - Impulso del principio de presencia o composición equilibrada entre mujeres y hombres.
  - Mínimo del 40% de representación de uno de los sexos en consejos de administración sociedades cotizadas y su alta dirección.
  - Extensión principio de representación equilibrada a los órganos de representación, gobierno y administración de las asociaciones empresariales.

- Introducción principio paridad en leyes reguladoras del Tribunal Constitucional (TC), Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Consejo Fiscal, Consejo General del Poder Judicial y del Gobierno. También extensible a titulares de órganos superiores y directivos de la Administración, incluyendo alta dirección entidades sector público estatal.
- Composición paritaria en listas electorales.
- CORRECCIÓN ERROR TÉCNICO: se vuelve a equiparar en el ET a las víctimas de violencia sexual con las víctimas de violencia de género y terrorismo.
- INCURRE EN NUEVO ERROR TÉCNICO: exclusión de entre las causas de nulidad del despido a las personas trabajadoras que estén disfrutando de las adaptaciones de jornada del artículo 34.8 ET [*error solventado por la posterior Ley Orgánica (LO) 1/2025, 2 enero*].
- Regulación de la figura de agente de igualdad.
- **Modifica artículos del ET:** 37.8 / 40.4 y 5 / 45.1, n) / 49.1, m) / 53.4, b) / 55.5, b) / DA 29ª
- **Modifica la Ley Orgánica (LO) de Igualdad:** DA 32ª

**28. [Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.](#)**

- **Artículos:** [2](#) / [3-8](#)
- **Impacto:**
  - Derecho a la protección de los riesgos laborales en el empleo del hogar familiar.
  - Correlativo deber de la persona empleadora de protección frente a riesgos laborales, con evaluación inicial de riesgos incluida.
  - Exclusión como causa de despido: abandono del domicilio ante situación de violencia o acoso.
  - [*La STS, C-A, de 29/09/2025, ha declarado nula la Disposición Final (DF) 1ª, que imponía nuevas obligaciones a las empresas de ayuda a domicilio*].
- **Conexión con artículo del RD relación laboral especial servicio hogar familiar:** 11

**29. [Real Decreto 1026/2024, de 8 de octubre, por el que se desarrolla el conjunto planificado de las medidas para la igualdad y no discriminación de las personas LGTBI en las empresas.](#)**

- **Impacto:**
  - Desarrollo del artículo 15.1 Ley 4/2023.

- Obligación de disponer de conjunto planificado medidas LGBTI y de un protocolo en empresas >50 personas trabajadoras.
- Procedimiento para su negociación.
- Contenido de las medidas que debe recoger el conjunto planificado.
- Se recoge en el Anexo un modelo de medidas y de protocolo.
- **Conexión con artículos del ET:** 4.2 y 17

**30. [Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la depresión aislada en niveles altos \(DANA\) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.](#)**

- **Artículo:** [disposición final segunda. Uno-Cuatro](#)
- **Impacto:**
  - Introducción “permisos climáticos” retribuidos.
  - Posible causa de ERTE por fuerza mayor por estos motivos.
  - Derecho de la RLPT a ser informada por la empresa de las medidas de actuación ante estos fenómenos.
  - Modificación del contenido mínimo del convenio colectivo: protocolos de actuación frente a fenómenos meteorológicos y catástrofes naturales.
- **Modifica artículos del ET:** 37.3, g) / 47.6 / 64.4, e) / 85

**31. [Ley 6/2024, de 20 de diciembre, para la mejora de la protección de las personas donantes en vivo de órganos o tejidos para su posterior trasplante.](#)**

- **Artículos:** 2 / disposición final cuarta
- **Impacto:**
  - Introducción permiso retribuido para actos preparatorios donación órganos/tejidos.
- **Modifica artículo del ET:** 37.3, g) [sic]

**32. [Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.](#)**

- **Artículo:** [disposición final vigesimosexta.Uno-Tres](#)
- **Impacto:**
  - Se especifican las “causas justas” para la extinción contrato de trabajo por voluntad de la persona trabajadora.

- Corrección “error técnico” Ley de representación paritaria: se recupera el blindaje con nulidad del despido durante adaptaciones de jornada del artículo 34.8 ET.
  - **Modifica artículos del ET:** 50.1, b) / 53.4, b) / 55.5, b)
- 33. [Real Decreto 87/2025, de 11 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2025.](#)**
- **Impacto:**
    - Fijación SMI 2025: 1.184 euros brutos mensuales en 14 pagas (16.576 euros brutos anuales).
  - **Conexión con artículo del ET:** 27
- 34. [Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario.](#)**
- **Artículo:** [disposición final undécima](#)
  - **Impacto:**
    - Excepción contratos temporales sector agrario: extensión de duración contrato temporal por circunstancias producción a 120 días/año.
  - **Modifica artículo del ET:** 15.2
- 35. [Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente.](#)**

**EFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- **Artículo:** primero
- **Impacto:**
  - Periodo que media entre declaración de incapacidad permanente (IP) y adaptación o cambio de puesto como supuesto de suspensión contractual con derecho a reserva de puesto.
  - Eliminación de la extinción automática de la relación laboral con motivo de declaración de IP.
- **Modifica artículos del ET:** 48.2 / 49.1, e) y n)

36. [Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.](#)

**EFFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- **Artículo:** primero
- **Impacto:**
  - Ampliación duración suspensión contractual por nacimiento, adopción, guarda y acogimiento de 16 a 19 semanas retribuidas por la seguridad social (17 semanas de permiso + 2 permiso parental por menor 8 años).
  - Duración permiso por nacimiento para familias monoparentales: 32 semanas. Adicionalmente, las familias monoparentales disponen de 4 semanas de permiso parental por menor de 8 años.
  - Aplicación efectos permiso parental retroactiva a nacimientos (y demás situaciones protegidas) producidos desde el 2 agosto 2024.
  - Aplicación efectos prolongación permiso por nacimiento: sólo desde 1 enero 2026.
- **Modifica artículo del ET:** 48.4 y 5

37. [Real Decreto 1065/2025, de 26 de noviembre, por el que se desarrolla el régimen del contrato formativo, previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.](#)

- **Artículos:** todos
- **Impacto:**
  - Desarrollo del régimen de los contratos formativos, una vez modificado su régimen jurídico en la reforma laboral 2021.
  - Establecimiento escala número máximo de contratos formativos en función del tamaño del centro de trabajo.

- **Conexión con artículo ET:** 11

### 38. [Ley 9/2025, de 3 de diciembre, de Movilidad Sostenible.](#)

- **Artículos:** [26](#) / [103-110](#) / [disposición final tercera](#)
- **Impacto:**
  - Obligación de disponer de un plan de movilidad sostenible al trabajo, en empresas con centros de trabajo con más de 200 personas trabajadoras o 100 por turno.
  - Fijación de un régimen sancionador en los casos de incumplimiento de las obligaciones previstas.
  - Reforma del artículo 85.1 ET: modificación contenido mínimo convenio colectivo, introduciendo el deber de negociar dichos Planes.
  - Reiteración errónea de otra modificación del artículo 85.1 ET: la referida a los protocolos de actuación que recojan medidas de prevención de riesgos específicamente referidas a la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos.  
Resulta errónea por encontrarse ya en vigor en el artículo 85.1 ET, por virtud del RDL 8/2024, de 28 de noviembre (“medidas DANA”).
- **Modifica artículo del ET:** 85

### 39. ~~Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.~~ [NO CONVALIDADO]

#### **EFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- ~~Artículos:~~ [10](#) / [11](#)
- ~~Impacto:~~
  - ~~Se prorroga la vigencia del SMI 2025 hasta la aprobación del RD por el que se fije el SMI para el año 2026.~~
  - ~~En las empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en este RDL, el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta 31 diciembre 2026.~~
  - ~~Las empresas acogidas a ERTes del artículo 47 ET por causas relacionadas con invasión de Ucrania y beneficiarias de ayudas, no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.~~
- ~~Conexión con artículos del ET:~~ [27](#) / [47](#)

40. [Orden PJC/1545/2025, de 26 de diciembre, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2025, por el que se prorroga el Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo para el sector de la fabricación de vehículos de motor, activado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, de conformidad con el artículo 47 bis del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, modificado por Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de diciembre.](#)

- **Impacto:**
  - Se prorroga la vigencia de este mecanismo RED, activado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 2024, para que las empresas que cumplan los requisitos puedan solicitar ERTes en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2026.
- **Conexión con artículos del ET:** 47 bis.1

41. [Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.](#)

- **Artículo:** [7](#)
- **Impacto:**
  - Trata de recuperar las medidas de carácter laboral recogidas en el no convalidado RDL 16/2025.
  - En las empresas beneficiarias de las ayudas directas previstas en este RDL, el aumento de los costes energéticos no podrá constituir causa objetiva de despido hasta 31 diciembre 2026.
  - Las empresas acogidas a ERTes del artículo 47 ET por causas relacionadas con invasión de Ucrania y beneficiarias de ayudas no podrán utilizar estas causas para realizar despidos.
- **Conexión con artículos del ET:** 27 / 47

42. [Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.](#)

#### **EFFECTOS DE CARÁCTER LABORAL:**

- **Artículos:** [31](#) / [33](#) / [36](#)

- **Impacto:**
  - Se activan medidas urgentes para proteger el empleo y la actividad económica en Andalucía y Extremadura tras los daños meteorológicos.
  - Se permite acudir al ERTE por fuerza mayor, exigiéndose compromisos de mantenimiento del empleo.
- **Conexión con artículo del ET:** 47

**43. [Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026.](#)**

- **Artículo:** todos
- **Impacto:**
  - Fijación del SMI 2026: 1.221 euros brutos mensuales en 14 pagas (17.094 euros brutos anuales).
- **Conexión con artículo del ET:** 27

**44. [Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.](#)**

**CONVALIDADO**

- **Artículos:** [1-6](#) / [62](#) / [63](#) / [64](#)
- **Impacto:**
  - Se prorrogan durante 2026 varias medidas vinculadas al “escudo social”: bono social eléctrico, térmico y de suministro de agua y energía para colectivos vulnerables.
  - Se limitan los despidos en empresas receptoras de ayudas directas previstas en el RDL, con doble consecuencia: reintegro de la ayuda y calificación del despido como nulo.
  - Se reduce de 24 a 12 meses el plazo para cumplir con la obligación de negociar y elaborar planes de movilidad sostenible al trabajo, a contar desde la entrada en vigor de la Ley de Movilidad Sostenible (fecha de su entrada en vigor: 5 diciembre 2025). También se vincula el reintegro de ayudas al cumplimiento de esta obligación.

**45. [Ley 1/2026, de 8 de abril, integral de impulso de la economía social.](#)**

- **Artículos:** [segundo.Doce](#) / [segundo.Diecinueve](#) / [tercero.Cuatro](#) / [DF 2ª](#) / [DF 4ª](#)
- **Impacto:**
  - Se favorece explícitamente que empresas privadas contraten personas procedentes de empresas de inserción, articulando diversos incentivos.

- La Ley refuerza los contratos reservados (porcentaje aún no concretado), las cláusulas sociales obligatorias y un porcentaje mínimo de reserva de trabajadores en inserción o discapacidad.
- Las personas en procesos de inserción pueden ausentarse del trabajo, sin pérdida de remuneración, para asistir a tratamientos de rehabilitación, a formación o recualificación profesional o realizar cualquier otra medida de acompañamiento prevista en su itinerario de inserción.
- La Ley introduce un modelo de regulación por incentivos que no prohíbe, pero premia o penaliza indirectamente las licitaciones más atractivas.

## B. RELACIÓN DE NORMAS CON IMPACTO EN EL ÁMBITO DE SEGURIDAD SOCIAL.

### 1. [Real Decreto 1060/2022, de 27 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración.](#)

- **Artículo:** único
- **Impacto:**
  - Eliminación de la obligación del trabajador de entregar los partes médicos de baja.
  - Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) competente para comunicar a las empresas los datos identificativos relativos al parte (sustituye la anterior obligación de las empresas de remitir al INSS los partes médicos que les presenten los trabajadores).

### 2. [Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo.](#)

- **Artículo:** [único.Seis](#)
- **Impacto:**
  - Situaciones especiales de incapacidad temporal (IT) por contingencias comunes: menstruación incapacitante, interrupción del embarazo (voluntaria o no) y gestación desde la semana 39ª.
- **Modifica artículo del ET:** 45.1, d)

3. [Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.](#)

**EFFECTOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

- **Artículo:** [único.Dieciséis / único.Dieciocho / único.Diecinueve / único.Veintiséis / único.Veintitrés / único.Treinta y cuatro / único.Cuarenta y dos / único.cuarenta y tres](#)
  - **Impacto:**
    - Actualización automática bases mínimas de cotización según el índice de precios al consumo (IPC), desde 2023-2050.
    - Equiparación trabajo a tiempo parcial con trabajo a tiempo completo a efectos del cómputo de los periodos cotizados necesarios para causar derecho a las prestaciones de jubilación, IP, muerte y supervivencia, IT y nacimiento y cuidado de menor.
    - Se establece la cotización adicional de solidaridad.
    - Se establece el mecanismo de equidad intergeneracional (MEI).
    - Se incrementa la carrera previa de cotización para la determinación de la cuantía de la pensión de jubilación (en cuenta 27 años de cotizaciones).
    - Regulación de las normas relativas a afiliación, altas, bajas y cotización de las prácticas.
    - El agotamiento del plazo de 365 sin emisión de alta médica supone la prórroga automática sin necesidad de declaración expresa.
  - **Modifica artículos de la LGSS:** 19.3 y 4 / 19 bis / 50 bis / 57 / 58.2, 4 y 5 / 59 / 60.1 y 7 / 71.1, k) / 77.1, f) / 82.4, b) / 117 / 118 / 119-121 / 127 bis / 128 / 169.1, b) / 170 / 174 / 190.3 / 191.2 / 192.2 / 209.1 / 234 / 237.2 y 3 / 247 / 248 / 249.4 / 318, d) / 322 / 352.2, c) / DA 1ª.4 / DA 25ª / DA 37ª / DA 50ª / DA 52ª.8 / DA 53ª / DT 4ª.7 / DT 37ª / DT 38ª / DT 39ª / DT 40ª-44ª
4. [Real Decreto 370/2023, de 16 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 1851/2009, de 4 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 161.bis de la Ley General de la Seguridad Social en cuanto a la anticipación de la jubilación de los trabajadores con discapacidad en grado igual o superior al 45 por ciento.](#)
- **Artículo:** único. Uno-Seis
  - **Impacto:**
    - Desarrolla el artículo 161 bis LGSS.

- Modificación de condiciones de acceso a jubilación anticipada a personas trabajadoras con grado de discapacidad  $\geq 45\%$ : se reduce de 15 a 5 años el periodo a acreditar durante el cual se ha prestado trabajo con dicha discapacidad.
- 5. [Real Decreto 371/2023, de 16 de mayo, por el que se desarrolla el régimen jurídico del complemento económico establecido en el artículo 210.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.](#)**
- **Artículos:** [1-6](#)
  - **Impacto:**
    - Desarrolla el artículo 210.2, c) LGSS.
    - Introducción de una fórmula mixta que combina los dos beneficios, ya vigentes, para los trabajadores que decidan retrasar voluntariamente su jubilación, y que consiste en un aumento porcentual de la pensión del 2% por cada año de retraso de la jubilación a la vez que la percepción de un pago único en el momento de jubilarse.
- 6. [Orden ISM/835/2023, de 20 de julio, por la que se regula la situación asimilada a la de alta en el sistema de la seguridad social de las personas trabajadoras desplazadas al extranjero al servicio de empresas que ejercen sus actividades en territorio español.](#)**
- **Artículos:** [1 / 3](#)
  - **Impacto:**
    - Desarrolla el artículo 166.3 LGSS.
    - Se amplía la protección por la seguridad social a todas las personas trabajadoras indefinidas desplazadas a otro país, por empresa que ejerce actividades en territorio español.
    - Asimilación al alta: desplazamiento a países sin instrumentos internacionales de coordinación; o con instrumentos de coordinación que sólo contemplan desplazamiento temporal y permiten continuidad de la legislación de seguridad social del país de origen.
- 7. [Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.](#)**

**EFFECTOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

- **Artículos:** [76](#) / [77](#) / [78](#) / [80.Tres](#) / [85](#) / [Disposición transitoria novena.Uno-Tres](#) / [Disposición transitoria décima](#) / [Disposición final undécima](#)
- **Impacto:**
  - Prórroga durante seis meses prestación especial por cese actividad (autónomos).
  - Prórroga hasta el 31 diciembre 2024 de la jubilación parcial con contrato de relevo en la industria manufacturera.
  - Mantenimiento exención 100% cotización aplicable a ERTes por fuerza mayor vinculados a erupción del volcán de la Palma.
- **Modifica artículos LGSS:** DA 52ª, apartados 1 (letra c) y 11 / DT 2ª.4 / DT 4ª.6

**8. [Orden PJC/51/2024, de 29 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la seguridad social, desempleo, protección por cese de actividad, fondo de garantía salarial y formación profesional para el ejercicio 2024.](#)**

- **Artículos:** [14.1 y 3](#) / [45](#)
- **Impacto:**
  - Subida bases máximas de cotización (en un 5%, hasta los 4.720,5 euros/mes).
  - Modificación del MEI.
  - Cotización de becarios (aun no remunerados) desde 1 enero 2024.
- **Conexión con artículos LGSS:** 5 / 19

**9. [Real Decreto-ley 2/2024, de 21 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para la simplificación y mejora del nivel asistencial de la protección por desempleo, y para completar la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.](#)**

**EFFECTOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

- **Artículo:** [segundo](#)
- **Impacto:**
  - Modificación subsidio por desempleo, estableciendo dos únicos tipos: por agotamiento de prestaciones contributivas y ante cotizaciones insuficientes.
  - Compatibilidad desempleo-actividad limitada a 180 días.

- **Modifica artículos de la LGSS:** 269.3 / 271 / 272.1, c), d) y h) / 274-280 / 282 - 284 / 286.1 / 287 / 295 / 299 / DA 54ª / DA 55ª-59ª / DT 44ª

**10. Real Decreto-ley 1/2025, de 28 de enero, por el que se aprueban medidas urgentes en materia económica, de transporte, de seguridad social y para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad.**

- **Artículos:** [64](#) / [65](#) / [66](#) / [68](#) / [69](#) / [71](#) / [77](#) / [78](#) / [79](#) / [80](#) / [disposición transitoria única](#)
- **Impacto:**
  - Limitación de la cuantía de las pensiones públicas.
  - Revalorización pensiones y otras prestaciones públicas.
  - Actualización del tope máximo y mínimo de las bases de cotización en el sistema de la seguridad social.
  - Exenciones en la cotización condicionadas al mantenimiento del empleo.
  - Extensión de las medidas para la reconstrucción económica de la Isla de La Palma.
- **Modifica artículo de la LGSS:** DA 44ª.10

**11. Ley 2/2025, de 29 de abril, por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en materia de extinción del contrato de trabajo por incapacidad permanente de las personas trabajadoras, y el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, en materia de incapacidad permanente.**

**EFFECTOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

- **Artículos:** segundo / disposición adicional única
- **Impacto:**
  - Como consecuencia de la eliminación de la extinción automática del contrato por declaración de IP (modificación artículo 49 ET), adaptación del sistema de protección social y su terminología a las nuevas situaciones derivadas de dicha modificación.
- **Modifica artículo de la LGSS:** 174.5

**12. Real Decreto-ley 9/2025, de 29 de julio, por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del Texto Refundido de la ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social,**

[aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.](#)

#### **EFFECTOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

- **Artículo:** tercero
- **Impacto:**
  - Se establece la prestación de seguridad social para 2 de las 8 semanas en el permiso parental por menor de 8 años.
- **Modifica artículos de la LGSS:** 178.4 / 181 / 182

**13. [Real Decreto-ley 12/2025, de 28 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de reactivación, refuerzo y prevención en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos \(DANA\) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.](#)**

- **Impacto:** 9 / 10
  - Incorporación medidas relativas a la DANA: aplazamiento del pago de cotizaciones y por conceptos de recaudación conjunta; y nueva prestación extraordinaria por cese actividad autónomos.

**14. ~~Real Decreto-ley 16/2025, de 23 de diciembre, por el que se prorrogan determinadas medidas para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, y se adoptan medidas urgentes en materia tributaria y de Seguridad Social.~~ [NO CONVALIDADO]**

#### **EFFECTOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

- ~~**Artículos:** 7 / 8 / 9 / DF 1ª~~
- ~~**Impacto:**
  - Se establece la base máxima de cotización a la seguridad social en 5.101,20 euros mensuales.
  - Se establece el límite de la cuantía inicial de las pensiones públicas, su revalorización y la normativa básica en materia de cotización.
  - Se actualiza la tarifa de primas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
  - En relación con el RETA, para el 2026 se prorrogan las cotizaciones del 2025.~~
- ~~**Modifica artículos de la LGSS:** 271.1 / 299.1 / DT 35 [sic] / DA 61 / DT 45~~

**15. [Real Decreto 39/2026, de 21 de enero, sobre limitación de la cuantía inicial de las pensiones públicas y revalorización de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, de las pensiones de Clases Pasivas del Estado y de otras prestaciones sociales públicas para el ejercicio 2026.](#)**

- **SIN EJECUTIVIDAD, DADA LA NO CONVALIDACIÓN DEL RDL 16/2025, DE 23 DE DICIEMBRE QUE DESARROLLA.**
- **Artículos:** todos.
- **Impacto:**
  - Entre otras, contiene los criterios para la revalorización general de las pensiones del sistema de la Seguridad Social, fijada en un 2,7 por ciento.

**16. [Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.](#)**

- **Artículos:** todos
- **Impacto:**
  - Trata de recuperar las medidas de Seguridad Social recogidas en el no convalidado RDL 16/2025.
  - Se establece la base máxima de cotización a la seguridad social en 5.101,20 euros mensuales.
  - Se establece el límite de la cuantía inicial de las pensiones públicas, su revalorización en un 2,7% y la normativa básica en materia de cotización.
  - Se actualiza la tarifa de primas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.
  - En relación con el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), para el 2026 se prorrogan las cotizaciones del 2025.

**17. [Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.](#)**

**EFFECTOS EN SEGURIDAD SOCIAL:**

- **Artículos:** 32 / 34 / 37 / 38-41
- **Impacto:**

- En materia de Seguridad Social, se establecen exoneraciones de cuotas, moratorias y aplazamientos especiales en la cotización para empresas ubicadas en zonas afectadas por los fenómenos meteorológicos.
- Para personas trabajadoras y autónomos se prevén prestaciones extraordinarias por desempleo y cese de actividad.
- Se prioriza la atención a colectivos vulnerables y se garantiza la igualdad de acceso a ayudas.

**18. Real Decreto 240/2026, de 25 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 789/2022, de 27 de septiembre, por el que se regula la compatibilidad del Ingreso Mínimo Vital con los ingresos procedentes de rentas del trabajo o de la actividad económica por cuenta propia con el fin de mejorar las oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de la prestación.**

- **Artículos:** todos
- **Impacto:**
  - Se modifica el anterior RD regulador de la cuestión, para mejorar la eficacia del incentivo al empleo vinculado al IMV y contribuir a que cumpla sus objetivos de fomento de la inserción laboral de las personas beneficiarias, dada la complejidad de la anterior fórmula para determinar el porcentaje del incremento de rentas derivadas del trabajo que no se computan para la determinación de la cuantía de la prestación.
  - La aludida complejidad de dicha fórmula ha supuesto que las potenciales personas beneficiarias del incentivo tengan dificultades para comprender su aplicación a situaciones concretas, frenando así su impacto en la toma de decisiones sobre el empleo por parte de las personas beneficiarias del ingreso mínimo vital.

**19. Real Decreto-ley 10/2026, de 28 de abril, por el que se aprueban medidas tributarias urgentes y otras medidas de apoyo en respuesta a los daños causados a las víctimas de siniestros de la DANA y otras situaciones de emergencia.**

**CONVALIDADO**

- **Artículo:** [DA 1ª](#)
- **Impacto:**
  - Se establece un régimen excepcional de protección en materia de Seguridad Social para las personas trabajadoras afectadas por los accidentes ferroviarios ocurridos en Adamuz (Córdoba) el 18 de enero de 2026 y en Gelida

(Barcelona) el 20 de enero de 2026. En virtud de esta medida, los procesos de incapacidad temporal, así como las prestaciones derivadas de incapacidad permanente, muerte y supervivencia, se consideran como situación asimilada a accidente de trabajo a efectos exclusivamente económicos. La medida tiene carácter excepcional y limitado a estos supuestos concretos, con el objetivo de reforzar la protección social de las víctimas.

**20. Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico de la jubilación flexible y otros aspectos comunes a las modalidades de compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo, y se modifica el régimen de la jubilación demorada.**

- **Artículos:** todos
- **Impacto:**
  - Se amplía la jornada de trabajo compatible con la pensión de jubilación, que queda comprendida entre un 33 y un 80% de la jornada a tiempo completo comparable.
  - Se permite la compatibilidad con una actividad por cuenta propia si han transcurrido más de 3 años sin estar de alta en el RETA. La cuantía a percibir se corresponderá al 25% de la pensión reconocida.
  - En los supuestos en los que la actividad por cuenta ajena a tiempo parcial se inicie por primera vez transcurridos seis meses desde la fecha en que se cause la pensión de jubilación, el importe de la pensión se incrementará durante la jubilación flexible de acuerdo con la escala establecida en el artículo 4.1.
  - La jubilación flexible es incompatible con el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente reconocida con posterioridad a la fecha de la jubilación, con el complemento económico derivado de la jubilación postergada establecido en el artículo 210.2 de la LGSS y con los complementos para pensiones inferiores a la mínima.
  - La cotización efectuada durante la jubilación flexible no surtirá efectos para la mejora de la pensión reconocida, salvo en los supuestos en los que se haya accedido a la pensión de jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador, ni incrementará el complemento económico de demora que, en su caso, pudiera corresponder.
  - En lo relativo a la jubilación postergada, se mejora el complemento económico establecido en el artículo 210 de la LGSS y regulado en el RD 371/2023, de 16 de mayo.

## C. RELACIÓN DE NORMAS CON IMPACTO EN EL ÁMBITO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES.

1. [Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.](#)
  - **Artículo:** [disposición final quinta](#)
  - **Impacto:**
    - Se facilita la entrada y permanencia en España por razones de interés económico.
    - Se autoriza la permanencia en España a los teletrabajadores de carácter internacional.
2. [Ley 11/2023, de 8 de mayo, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de accesibilidad de determinados productos y servicios, migración de personas altamente cualificadas, tributaria y digitalización de actuaciones notariales y registrales; y por la que se modifica la Ley 12/2011, de 27 de mayo, sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.](#)

### EFFECTOS EN EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES:

- **Artículos:** [32.Cinco-Seis](#)
  - **Impacto:**
    - Incorpora a nuestra legislación la autorización “tarjeta azul-UE” (facilita la entrada y residencia de profesionales altamente cualificados de terceros países).
  - **Modifica artículo de la Ley Orgánica (LO) de extranjería (4/2000):** ~~38 ter~~
3. [Orden ISM/1417/2023, de 29 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2024 \(“Orden GECCO”\).](#)
    - **Artículos:** 1 / 2 / 15.2
    - **Impacto:**
      - Desarrolla el artículo 39 de la LO 4/2000.
      - Regulación de la gestión colectiva de contrataciones en origen para el año 2024.
      - Incorporación de autorizaciones de cuatro años de duración, basadas en la contratación fijo-discontinua.
      - Las ofertas se orientarán preferentemente a países con los que España tiene suscritos acuerdos sobre regulación y ordenación de flujos migratorios.

- En cuanto a contrataciones del sector agrícola, se establece la preferencia por su realización a través de organizaciones empresariales del sector.
- 4. [Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social \(“RELOEX”\).](#)**
- **Artículos:** [1-24](#) / [25-33](#) / [48-59](#) / [75](#) / [52-59](#) / [100-112](#) / [113-122](#) / [124-125](#) / [126-127](#) / [190-192](#)
  - **Impacto:**
    - Desarrolla la LO de Extranjería a fecha noviembre 2024.
    - Adecuación a la normativa europea, reducción de plazos, trámites y eliminación de duplicidades.
    - Visados y clarificación de las autorizaciones de residencia y/o trabajo.
    - Reforma del régimen del arraigo.
    - Regulación catálogo ocupaciones difícil cobertura.
    - Nuevo modelo de gestión colectiva de contrataciones en origen (origen en Orden Gecco).
- 5. [Orden ISM/1547/2025, de 23 de diciembre, por la que se regula la gestión colectiva de contrataciones en origen para 2026.](#)**
- **Artículos:** todos
  - **Impacto:**
    - Profundiza y desarrolla la regulación que ya existía en 2025, con más garantías para trabajadores y más control sobre empleadores, además de adaptarse al nuevo reglamento que entró en vigor en 2025.
- 6. [Real Decreto-ley 5/2026, de 17 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes en respuesta a los daños causados por diversos fenómenos meteorológicos adversos, de especial afectación en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura.](#)**

#### **EFFECTOS EN EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES:**

- **Artículo:** 23.8
- **Impacto:**
  - En materia de extranjería, se flexibilizan plazos y trámites y se asegura la continuidad de derechos de residencia y trabajo para personas afectadas por los fenómenos meteorológicos al efecto.

7. [Real Decreto 316/2026, de 14 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1155/2024, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.](#)

- **Artículos:** todos
- **Impacto:**
  - Se modifica el Reglamento de Extranjería para facilitar la regularización y la plena integración laboral de personas extranjeras que ya se encuentran en España y que, por circunstancias excepcionales, no pueden acceder a una autorización de residencia.
  - Puntos clave:
    - Habilita para trabajar desde la admisión a trámite, sin esperar resolución.
    - Amplía y flexibiliza requisitos para acreditar vínculos laborales, familiares o de vulnerabilidad.
    - Crea dos nuevas vías de residencia por circunstancias excepcionales: una para solicitantes de protección internacional y otra de *arraigo extraordinario*.
  - El arraigo para solicitantes de protección internacional se dirige a personas que pidieron asilo antes de enero de 2026. Su finalidad principal es la regularización a quienes llevan tiempo en España con solicitud de asilo sin resolver.

Requisitos esenciales:

    - Haber presentado solicitud de protección internacional antes del 1/1/2026.
    - Permanencia continuada en España (acreditar 5 meses de permanencia continuada en España en el momento de la solicitud).
    - Ausencia de antecedentes penales en España y en los países donde haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la fecha de entrada en España.
    - Documentación acreditativa de identidad y permanencia.
    - Se habilita para trabajar desde la admisión a trámite. si la persona extranjera, trabaja por cuenta ajena, una vez notificada la resolución (estimatoria o denegatoria) del procedimiento, deberá poner inmediatamente en conocimiento de la persona empleadora el sentido de la misma.
  - El arraigo extraordinario está dirigido a personas que estaban en España antes del 1 de enero de 2026 y que acrediten vínculos laborales, familiares

o vulnerabilidad. Tiene como finalidad regularizar a personas ya insertadas social o laboralmente, reduciendo economía informal y precariedad.

Requisitos esenciales: cumplir todos los requisitos generales y uno de los vínculos específicos.

Requisitos generales:

- Estar en España antes del 1/1/2026.
- Permanencia continuada (Acreditar 5 meses de permanencia continuada en España en el momento de la solicitud).
- Ausencia de antecedentes penales en España y en los países donde haya residido durante los cinco últimos años anteriores a la fecha de entrada en España.
- Aportar documentación válida (identidad, empadronamiento, etc.).
- Se habilita para trabajar desde la admisión a trámite. si la persona extranjera, trabaja por cuenta ajena, una vez notificada la resolución (estimatoria o denegatoria) del procedimiento, deberá poner inmediatamente en conocimiento de la persona empleadora el sentido de la misma.

Requisitos específicos (basta con uno):

- Vínculo laboral: promesa de empleo o acreditación de relación laboral previa (cualquier modalidad válida).
  - Vínculo familiar: convivencia en España con hijos menores o personas dependientes.
  - Situación de vulnerabilidad: acreditada por servicios sociales u organismos/entes competentes.
- El plazo para la presentación de solicitudes va del 16 de abril al 30 de junio de 2026, con atención presencial desde el 20 de abril.
  - La normativa no fija un plazo específico para la admisión a trámite, pero la Administración dispone de 15 días para requerir subsanaciones, de ser necesarias. En todo caso, la tramitación debe resolverse en un máximo de 3 meses, excluyendo los tiempos de suspensión por subsanación.

#### **D. PROPUESTAS NORMATIVAS EN TRÁMITE.**

- **Proyecto de Real Decreto por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de registro de jornada.**
  - Malgrado en el Parlamento, el 10 septiembre 2025, el Proyecto de Ley sobre reducción legal de la jornada, registro y desconexión, el Ministerio de Trabajo propuso este Real Decreto sobre registro de jornada, haciendo

coincidir el trámite de información pública con el de consulta a los interlocutores sociales.

- Se autorizó en su momento su tramitación urgente, que reducía sus plazos a la mitad.
- El Consejo de Estado emitió Dictamen muy desfavorable al texto inicial del Proyecto, alineado con los argumentos de CEOE.

A la espera de un nuevo texto, que podría ir a aprobación en el Consejo de Ministros o pasar nuevamente por el Consejo de Estado, si así lo estima conveniente el Gobierno.

- **Proyecto de Real Decreto por el que se transpone la Directiva (UE) 2022/2041 del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de octubre de 2022 sobre unos salarios mínimos adecuados en la Unión Europea, y se desarrollan aspectos relacionados con las reglas de aplicación del salario mínimo interprofesional.**
  - El Ministerio de Trabajo publicó el texto en consulta pública, haciendo coincidir dicho trámite con el de consulta a los interlocutores sociales.
  - A la espera de conocer nuevo texto que tenga entrada en el Consejo de Estado para Dictamen, donde CEOE ha solicitado su comparecencia.
- **Proyecto de Real Decreto por el que se transpone la Directiva (UE) 2019/1152, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea.**
  - El Ministerio de Trabajo publicó el texto en consulta pública, haciendo coincidir dicho trámite con el de consulta a los interlocutores sociales.
  - A la espera de conocer nuevo texto que tenga entrada en el Consejo de Estado, donde CEOE ha solicitado su comparecencia.
  - Inicialmente en tramitación como Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y otras disposiciones en materia laboral, para la transposición de la Directiva (UE) 2019/1152 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a unas condiciones laborales transparentes y previsibles en la Unión Europea, que por el momento sigue pendiente del Informe de Ponencia de la Comisión de Trabajo del Congreso de los Diputados.

- **Anteproyecto de Ley por la que se modifican la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; y el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.**
  - El Ministerio de Trabajo hizo coincidir el trámite de consulta pública con la consulta a los interlocutores sociales.
  - Aprobado en Consejo de Ministros de 28 abril 2026, para el inicio de su tramitación.
  - Pendiente de entrar en el Consejo Económico y Social para Dictamen, previo a su tramitación parlamentaria.
  
- **Proyecto de Ley del Estatuto de las personas en formación práctica no laboral (“Estatuto del Becario”).**
  - Aprobado en primera vuelta en Consejo de Ministros de 4 noviembre 2025.
  - Aprobado el [Dictamen del Consejo Económico y Social](#) del Anteproyecto el 16 de enero de 2026.
  - Aprobado en segunda vuelta en Consejo de Ministros de 3 de marzo de 2026.
  - Texto publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 13 marzo 2026.
  - Pendiente en el Congreso, continúa en periodo de enmiendas a la totalidad.
  
- **Proyecto de Ley de información empresarial sobre sostenibilidad, mediante la que se modifican el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital y la Ley de Auditoría de Cuentas (transposición Directiva “CRSD”).**
  - Texto publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 15 noviembre 2024.
  - Pendiente en el Congreso, continúa abierto el plazo de enmiendas a la totalidad.
  - Incorporación de nuevas obligaciones de información sobre sostenibilidad a la RLPT.
  
- **Proyecto de Ley de Industria y Autonomía Estratégica.**
  - Texto publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 20 diciembre 2024.
  - Continúa en plazo de enmiendas a la totalidad desde febrero 2025.

- Incluye la obligación de comunicar el cierre o reducción de actividad a la Secretaría de Estado de Industria al menos 9 meses antes, trasladándola también a la RLPT, así como la obligación de constituir una Mesa de Reindustrialización que, entre sus alternativas, podrá plantear la adquisición de la empresa por parte de las personas trabajadoras (como cooperativas o sociedades laborales).
  - Prohibición de alegar como causa justificativa de modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo, despidos (colectivos u objetivos) o descuelgues del convenio, los traslados con motivo de los procesos de reindustrialización.
- **Proyecto de Ley por la que se modifican el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, para la extensión y refuerzo de los derechos de las personas con discapacidad a la inclusión, la autonomía y la accesibilidad universal conforme al artículo 49 de la Constitución española.**
    - Texto publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 24 julio 2025.
    - Pendiente del Informe de Ponencia de la Comisión de Trabajo del Congreso de los Diputados desde 26 febrero 2026.
    - Modificación Ley de Dependencia y Ley de Discapacidad y eliminación incompatibilidades en las prestaciones del sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.
  - **Proposición de Ley para el impulso de la inclusión laboral de las personas con discapacidad a través de la cuota de reserva de empleo en las empresas.**
    - Texto publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 29 agosto 2025.
    - Del Grupo Parlamentario Socialista en el Congreso.
    - Tomada en consideración con fecha 9 septiembre 2025.
    - Pendiente del Informe de Ponencia de la Comisión de Trabajo del Congreso de los Diputados desde 19 febrero 2026.
    - Endurecimiento del régimen sancionador en caso de incumplimiento de la cuota de reserva y exclusión de subvenciones públicas.

**EMPLEO Y RELACIONES LABORALES:**

- **LEY POR LA QUE SE MODIFICA LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**
- **LEY POR LA QUE SE MODIFICAN EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE Y LA LEY 36/2011, DE 10 DE OCTUBRE, REGULADORA DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL, EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DENUNCIANTES.**
  - Introduce nueva causa de nulidad de despido.
  - Modifica los artículos 4.2, 14.2, 17.1, 53.4 y 55.5 ET y el artículo 124.2, d) LRJS.
- **LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, Y OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA LABORAL, PARA LA TRANSPOSICIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2024/2831 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 23 DE OCTUBRE DE 2024, RELATIVA A LA MEJORA DE LAS CONDICIONES LABORALES EN EL TRABAJO EN PLATAFORMAS.**
- **LEY POR LA QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, EN MATERIA DE DESPIDO.**
- **LEY REGULADORA DE LA REPRESENTATIVIDAD EMPRESARIAL EN EL ÁMBITO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.**
- **LEY DE DEMOCRACIA EN LA EMPRESA.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE FIJA EL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL PARA 2027.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA RELACIÓN LABORAL DE CARÁCTER ESPECIAL DE LAS PERSONAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, ASÍ COMO A LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS Y AUXILIARES NECESARIAS PARA SU DESARROLLO.**

- Pendiente de aprobación en Consejo de Ministros.
- [REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 39/1997, DE 17 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN, PARA DESARROLLAR MEDIDAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS SERVICIOS DE AYUDA A DOMICILIO.](#)
- El Proyecto de Real Decreto estuvo sometido a consulta pública.
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, APROBADO POR EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, EN MATERIA DE REGISTRO DE JORNADA.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA 2019/1152, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE JUNIO DE 2019, RELATIVA A UNAS CONDICIONES LABORALES TRANSPARENTES Y PREVISIBLES EN LA UNIÓN EUROPEA.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA (UE) 2022/2041 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 19 DE OCTUBRE DE 2022 SOBRE UNOS SALARIOS MÍNIMOS ADECUADOS EN LA UNIÓN EUROPEA, Y SE DESARROLLAN ASPECTOS RELACIONADOS CON LAS REGLAS DE APLICACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE TRANSPONE LA DIRECTIVA (UE) 2023/970 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 10 DE MAYO DE 2023 POR LA QUE SE REFUERZA LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE RETRIBUCIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES POR UN MISMO TRABAJO O UN TRABAJO DE IGUAL VALOR A TRAVÉS DE MEDIDAS DE TRANSPARENCIA RETRIBUTIVA Y DE MECANISMOS PARA SU CUMPLIMIENTO.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 665/1997, DE 12 DE MAYO, SOBRE PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS, MUTÁGENOS O REPROTÓXICOS DURANTE EL TRABAJO, PARA CREAR UN REGISTRO DE EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERÍGENOS EN EL TRABAJO.**

- ***REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL REAL DECRETO 396/2006, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD APLICABLES A LOS TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN AL AMIANTO.***

## **IGUALDAD:**

- ***LEY POR LA QUE SE REGULA EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE AGENTE DE IGUALDAD.***
  - Limita la posibilidad de acceder a la profesión de Agente de Igualdad, restringiéndolo a aquellos con específicas titulaciones de Grado, Postgrado o equivalente, dejando sin efecto el Real Decreto 779/2013, que establecía el título de Técnico Superior en Promoción de Igualdad de Género.
  - Trata de profesionalizar las funciones de asesoramiento y asistencia técnica en la materia.
  - Entre otras, se les reserva la actividad de asesoramiento externo a las comisiones negociadoras de los planes de igualdad.
  - Aprobado el [Dictamen del Consejo Económico y Social](#) al Anteproyecto el 28 de enero de 2026.
- ***REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL ESTATUTO DE LA AUTORIDAD INDEPENDIENTE PARA LA IGUALDAD DE TRATO Y LA NO DISCRIMINACIÓN, A. A. I.***
  - El Proyecto de RD se informó en consulta pública con fecha 7 noviembre 2025.
  - Aprobado el [Dictamen del Consejo Económico y Social](#) con fecha 27 diciembre 2025.
- ***REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL DISTINTIVO «IGUALDAD EN LA EMPRESA Y POR UNA EMPRESA LIBRE DE VIOLENCIA DE GÉNERO».***
  - El Ministerio de Igualdad hizo coincidir el texto sometido a consulta pública con la consulta a los interlocutores sociales (febrero 2026).
  - Entre otras cuestiones, en el Proyecto se modifican los requisitos para la solicitud del distintivo; en algunos casos, se hacen más rigurosos.
  - Remitido al Consejo Económico y Social para la realización de Dictamen.

## SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES:

- **REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA TARJETA SOCIAL DIGITAL.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS ACOGEDORAS ESPECIALIZADAS DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN COMPUTABLES COMO COTIZADOS, A EFECTOS DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN, LOS PERÍODOS DE ACTIVIDAD EJERCIDOS COMO DEPORTISTAS PROFESIONALES CON ANTERIORIDAD A SU INTEGRACIÓN EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
- **REAL DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN EL REGLAMENTO GENERAL SOBRE INSCRIPCIÓN DE EMPRESAS Y AFILIACIÓN, ALTAS, BAJAS Y VARIACIONES DE DATOS DE TRABAJADORES EN LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 84/1996, DE 26 DE ENERO, Y EL REGLAMENTO GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 1415/2004, DE 11 DE JUNIO.**
- **REAL DECRETO SOBRE LIMITACIÓN DE LA CUANTÍA INICIAL DE LAS PENSIONES PÚBLICAS Y REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES DEL SISTEMA DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DE LAS PENSIONES DE CLASES PASIVAS DEL ESTADO Y DE OTRAS PRESTACIONES SOCIALES PÚBLICAS PARA EL EJERCICIO 2027.**

## TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

- **REAL DECRETO POR EL QUE SE DESARROLLA EL PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR AFECTADO POR CÁNCER U OTRA ENFERMEDAD GRAVE. (EBEP)**
- **[LEY PARA EL BUEN USO Y LA GOBERNANZA DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL.](#)**
  - Publicado [Dictamen del Consejo Económico y Social](#) con fecha 25 marzo 2026.
  - Aprobado como Proyecto de LO para su remisión al Congreso de los Diputados, en Consejo de Ministros de 26 mayo 2026.
  - Texto publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales con fecha 12 junio 2026.
  - Se traslada al ordenamiento español el Reglamento europeo de Inteligencia Artificial.
  - Identifica los organismos de supervisión del Reglamento de IA y establece un régimen sancionador. Para las infracciones más graves, se establece una

sanción que puede alcanzar los 35 millones de euros o el 7% del volumen de negocio; para las más leves, la sanción puede alcanzar hasta los 500.000 euros o el 0,5% del volumen de negocio.

#### **PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES:**

- ***LEY ORGÁNICA DE MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA REFORZAR LA PROTECCIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.***